



BECA FAECP PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022

La Fundación Asociación Española de Coloproctología (FAECP) apoya la investigación clínica y tiene entre sus objetivos prioritarios aportar todo el soporte posible a la investigación independiente por parte de sus socios y el fomento de su desarrollo para la generación y difusión del conocimiento científico en el campo de la Coloproctología.

Por todo ello, se convocan 7 BECAS DE INVESTIGACIÓN DE 6.000 € para la realización de trabajos en España. Esta cantidad podría incrementarse hasta en 10% para compensar los costes que para el equipo investigador suponga la tramitación a través de la respectiva Fundación.

BASES:

1.- El investigador principal y al menos uno de los investigadores colaboradores han de ser socios de la AACP. Podrán concurrir todos los socios de la AACP al corriente del pago de las cuotas y en posesión del título de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo. Los facultativos que estén en período de formación sanitaria postgraduada no aparecerán como investigadores principales, aunque sí lo podrán hacer en el equipo investigador. Un investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, y sólo en uno como investigador principal.

2.- El Proyecto de investigación deberá ser original, versará sobre un tema relacionado con la Coloproctología y no podrá haber sido iniciado con antelación.

3.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente a través del siguiente [enlace](#)

El plazo de presentación comienza a partir del día de la publicación de la convocatoria en la página web de la AACP y el plazo finalizará el **13 de marzo de 2022.**

4.- Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación en formato electrónico normalizado mediante archivo adjunto:

- Currículum vitae (CVN) del investigador principal y de los solicitantes.
- Copia del NIF (PDF).
- Memoria explicativa del trabajo que se va a desarrollar, con la siguiente estructura: Introducción y justificación del trabajo, objetivos, hipótesis de trabajo, material y métodos y fechas de inicio y finalización.
- Medios disponibles y presupuesto del proyecto.
- Certificación de la dirección o gerencia del centro de trabajo por la que se acredite el conocimiento y aprobación del proyecto, así como el compromiso de facilitación por parte del centro de la infraestructura necesaria para su realización.
- Informe del Comité de Ética y Ensayos Clínicos del centro donde se desarrollará el proyecto. Si estuviese en trámite se aceptará justificante de la solicitud del mismo, sin que ello exima de su presentación en caso de ser concedida la ayuda.
- Informe del Comité correspondiente sobre experimentación animal, si el tipo de investigación lo requiere.

5.- Seguimiento y justificación ayudas:

- La FAECP será el órgano competente para el seguimiento y control de la justificación del proyecto subvencionado.
- La FAECP podrá convocar a reuniones o utilizar otros métodos que considere adecuados, así como realizar auditoría a los beneficiarios si fuera necesario.
- Para hacer este seguimiento, deberán enviarse en la forma y plazo que se determine en la resolución de concesión y en instrucciones dictadas al efecto, una memoria de justificación económica y de seguimiento científico-técnico que será remitida como máximo el mes de septiembre de cada año.
- En ayudas plurianuales, los fondos que resulten no utilizados en el proyecto serán devueltos a la FAECP.
- En el caso de que la FAECP evidencie la no ejecución del proyecto, los beneficiarios de la Beca deberán reintegrar la totalidad de la misma.

6.- El jurado estará formado por el Comité Científico y 3 miembros del Comité de Educación y Formación continuada de la AECp.

7.- Los criterios de valoración están disponibles en la web: Equipo investigador (30%), Proyecto (50%) y Viabilidad económica (20%).

8.- El periodo temporal previsto para completar el estudio será inferior a 2 años.

9.- Una vez finalizado el trabajo y antes de su publicación se remitirá a la Secretaría de la FAECP una memoria completa del cometido desarrollado incluyendo los siguientes puntos: introducción, justificación y objetivos, material y métodos, resultados, discusión y conclusiones. A criterio de la FAECP se realizará una exposición presencial en la Reunión Nacional de la Asociación.

10.- La concesión de la ayuda no presupone el pago de los importes pendientes cuando, a juicio del Jurado, el investigador incumpla alguna de las bases de la convocatoria.

11.- Los trabajos y los resultados obtenidos serán propiedad de sus autores, pero las publicaciones o comunicaciones realizadas deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la beca de la FAECP. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por la FAECP.

12.- El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados y se hará público durante la **XXVI Reunión Nacional**. El jurado podrá declarar la beca desierta o repartir su dotación entre dos o más solicitudes.

13.- La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.